Ipiales, 05 de diciembre de 2024

Señores:
GONOSCO S.A.S.
NIT N°: 901162354-5
Representante Legal: GERMANO GRAZIADEI
Cedula de Extranjería: 821216

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 016 DE 2024.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI", en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-017-2024**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 29 de noviembre de 2024 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA ADECUACIÓN DE LA PISTA DE MOTOCROSS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 049 DE 2024.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo el proyecto, su anexo técnico y sus pliegos de condiciones.
2. Colaborar con ORDEPI en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el estudio previo, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada a ORDEPI.
4. Dar a conocer a ORDEPI cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle a ORDEPI cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar a ORDEPI las respectivas Actas Parciales de Obra. Estas actas parciales de obra deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Actuar con responsabilidad y con previsión de todas las normas técnicas y de seguridad que rigen la actividad a contratar.
8. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Suministrar los bienes requeridos para la ejecución del objeto del contrato dentro del plazo del mismo de excelente calidad, cumplimiento con las especificaciones técnicas requeridas para la entidad.
10. Responder por cualquier pérdida, daño o destrucción de los bienes entregados por la Entidad para la ejecución de la obra.
11. El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte, necesarios para la correcta ejecución de obra.

12. El contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los materiales y las obras hasta la entrega y recibo final por parte de la Entidad.
13. Sera de cuenta del contratista los suministros de elementos de seguridad para el personal y mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas de seguridad social de los mismos (salud, pensión y riesgos laborales).
14. Sera por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad podrá solicitar en cualquier momento al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales. Los aportes a seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y la liquidación del contrato..
15. Cuando se presenten daños a terceros, el contratista será directamente el responsable del resarcimiento de los perjuicios generados.
16. El contratista velara porque los trabajos se realicen de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles, no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino también con las disposiciones legales vigentes al respecto, cumpliendo en todo momento el Reglamento y Normatividad existente.
17. Mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
18. Los trabajos objeto del Proceso deberán ejecutarse de conformidad con los estudios, diseños y planos aprobados por la Entidad.
19. Desarrollar la obra de acuerdo al presupuesto y cantidades de obra establecido por la Entidad, con base a los cuales deberá cotizar la propuesta, hasta su total terminación y aceptación final, estas cantidades están calculadas según los planos, si durante la ejecución de la obra fuere necesario modificar las cantidades de obras establecida, el contratista estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar de acuerdo con la respectiva acta de modificación.
20. Acatar las recomendaciones del supervisor designado, el cual estará facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, ambientales, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.
21. Los materiales y suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de obras, deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto a que se destinen. El contratista se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
22. Entregar en funcionamiento cada uno de los componentes de obra a satisfacción de la supervisión.
23. Suministrar los elementos, insumos, materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra contratada.
24. Previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia del estudio del proyecto y, una vez lo hubiere obtenido, deberá revisarlo cuidadosamente y advertir por escrito a ORDEPI, sobre los errores u omisiones que descubra u observaciones que desee hacer, lo cual deberá efectuar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de los mismos.
25. los demás que le asigne el supervisor del contrato y que sean afines al mismo
26. Las demás contenidas en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)**,** que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

ORDEPI de Ipiales se compromete a pagar al contratista a través de un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

De conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	VU	V TOTAL
1	EXCAVACION EN MATERIAL COMUN A MAQUINA		M3	2160	2083	$ 4.500.000,00
2	PERFILAMIENTO DE TERRENO EN MATERIAL COMUN CON BULDOZER		ML	3600	1250	$ 4.500.000,00
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE PORTON	PORTON DE 2 HOJAS CON ENTRADA AUXILIAR 6M LARGO X 3M DE ALTO EN TUBO GALVANIZADO DE 2PULGADAS Y LAMINA GALVANIZADA CALIBRE 20	GLB	1	$ 7.481.267,70	$ 7.481.267,70
4	COLUMNA EN CONCRETO REFORZADO SOPORTE PORTON	COLUMNAS EN CONCRETO REFORZADO 21 MPA 0,40 CMX,40CM	GLB	2	$ 779.633,00	$ 1.559.266,00
5	ZAPATA EN CONCRETO SOPORTE PORTON	ZAPATA EN CONCRETO REFORZADO 21 MPA 1,20M X 1,20M X 1,20M Y SOLADO DE LIMPIEZA 5CM EN CONCRETO POBRE	GLB	2	$ 861.799,00	$ 1.723.598,00
6	POSTE DE CERRAMIENTO	TUBO EN ACERO GALVANIZADO DE DIAMETRO 2" H=2m	UND	13	$ 35.091,00	$ 456.183,00
7	DADOS EN CONCRETO	DADOS DE CONCRETO 21 MPA 0,15cm X 0,15cm H=0,35 CM	UND	13	$ 30.634,00	$ 398.242,00
					COSTO DIRECTO	$ 20.618.556,70

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES

	ADMINISTRACION	20%	$ 4.536.082,47
	INPREVISTO	3%	$ 618.556,70
	UTILIDAD	5%	$ 1.030.927,84
IVA SOBRE LA UTILIDAD	$ 195.876,29	COSTO INDIRECTO	$ 6.381.443,30
		TOTAL	$ 27.000.000,00

FORMA DE PAGO: ORDEPI de Ipiales se compromete a pagar al contratista a través de un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

Los pagos a los cuales se obliga la entidad estatal, se realizarán previa radicación de la orden de pago a la Subdirección Administrativa y Financiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de ejecución del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2024 o hasta agotar el monto existente contado desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".** o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP

2024.ORD.01.000333	9- TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	20 DE NOVIEMBRE DEL 2024	$ 27.000.000.oo

Del cual se afectará la suma de: **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($27.000.000)**

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI" el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	5% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS EJECUTADAS ENTREGADAS A SATISFACCIÓN	5% del valor total del contrato.	un (1) año, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción del contrato.
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales-(Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo
ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".